



N° 14

LA PLATA, viernes 18 de junio de 2004

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, APROBACIÓN.
- \* REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD ANTE EL "COMITÉ DE LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICÍA, LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", DESIGNACIÓN.
- \* OFICIO DE LA SALA PRIMERA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DE LA PLATA, REFERENTE A DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- \* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO. (●)

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 1 de junio de 2004.

**VISTO:** Que por el expediente n° 21.100-760.452/04 el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación, en lo pertinente, de la desagregación estructural de la Subsecretaría de Seguridad, que fuera aprobada mediante el Decreto n° 712/04;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 13175 ha fijado las competencias del Ministerio de Seguridad, determinando en particular para el Organismo citado, el asistir al Gobernador de la Provincia en la determinación, coordinación y ejecución de las políticas provinciales en materia de seguridad pública;

Que mediante el Decreto n° 712/04 se aprobó la apertura mínima para el citado organismo;

Que se conviene en esta instancia y en virtud de la actual configuración ministerial, la aprobación en la Subsecretaría de Seguridad de las siguientes unidades orgánicas: Dirección Provincial de Planificación; Dirección Provincial de Evaluación y Seguimiento, y Dirección de Coordinación Técnica con sus respectivas desagregaciones y cargos estructurales, dejándose para una posterior etapa la formalización de aquellas unidades orgánicas que actúan bajo la dependencia jerárquica y funcional de la citada Subsecretaría;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese en el Ministerio de Seguridad y en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad la estructura organizativa de acuerdo al organigrama, metas, acciones y tareas que como Anexos 1, 2, 3 y 4, respectivamente forman parte del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.-** Determinanse para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: Director Provincial de Planificación; Director Provincial de Evaluación y Seguimiento; Director de Coordinación Técnica; Director de Planificación; Director de Asignación del Personal Policial y Logística; Director de Seguimiento; Director de Apoyo e Información; Jefe del Departamento Técnico y Jefe de Departamento Administrativo y Despacho, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Déjase establecido que el Ministerio de Seguridad, previa intervención de los organismos competentes, deberá elevar al Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa días a partir de la vigencia del presente acto, la propuesta de desagregación estructural de las Dependencias de la Subsecretaría de Seguridad. Asimismo, durante ese período, se mantendrán con carácter provisorio las siguientes unidades organizativas: Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada; Defensa Civil; Dirección General de Coordinación Operativa; Policía de Seguridad Departamental (I a XVIII); Dirección General de Seguridad Vial; Custodia del señor Gobernador; Servicio Centralizado de Caballería; Servicio Centralizado de Infantería; Grupo Halcón, Capellanía, y Registro Provincial de Armas (REPAR), con sus respectivas funciones, cargos estructurales, plantas de personal y partidas presupuestarias asignadas.

**ARTÍCULO 4°.-** El Ministerio de Seguridad propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente acto administrativo, las que deberán ajustarse a las previsiones del ejercicio presupuestario vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Economía.

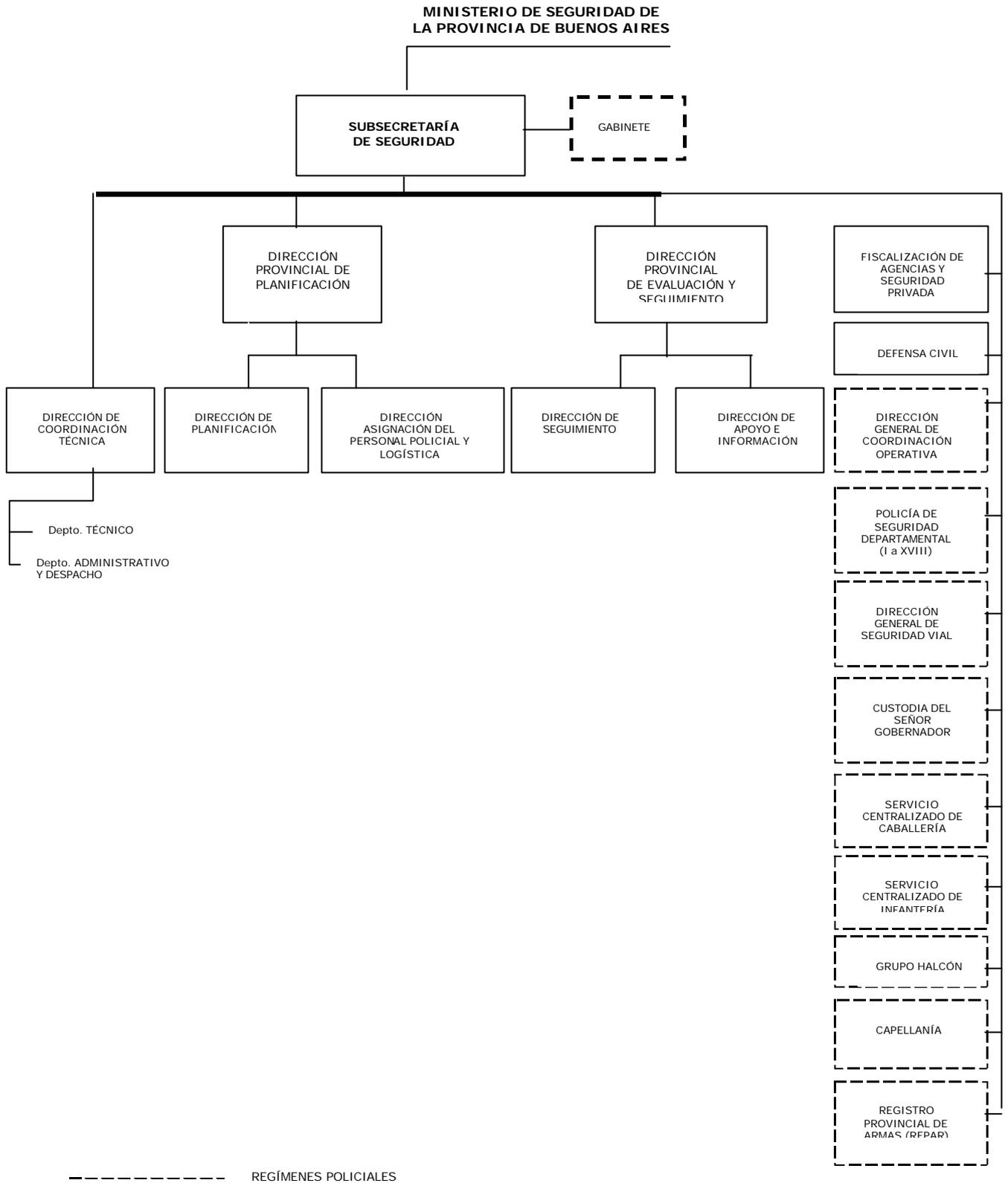
**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO N° 1136.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

**LIC. GERARDO ADRIÁN OTERO**  
Ministro de Economía  
Provincia de Buenos Aires

**Ing. FELIPE SOLÁ**  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



**METAS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES O GENERALES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN**

1. Proponer cursos de acción y de funcionamiento operativo de las estructuras policiales de seguridad.
2. Coordinar con las áreas competentes e involucradas de la Subsecretaría Administrativa en materia de administración de recursos humanos, económicos, financieros, materiales e instrumentos y de infraestructura, las actividades relacionadas con la obtención y actualización de la información sobre la cantidad y condiciones de los mismos, asignados a las policías de seguridad.
3. Participar en la elaboración de los planes, programas y proyectos dirigidos al equipamiento de material de las policías de seguridad y la capacitación y promoción de sus miembros, desde la perspectiva de obtener mayor eficacia y eficiencia en la funcionalidad.
4. Diseñar procedimientos e instrumentos generales y particulares para la planificación táctica y estratégica de las acciones conducentes a la implementación de las políticas fijadas en materia de seguridad.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

1. Establecer pautas de acción tendientes a desarrollar mecanismos de supervisión y evaluación permanente de la implementación de las políticas emanadas de la Subsecretaría y de las actividades de las estructuras policiales de seguridad.
2. Asistir en cuanto a la fijación y formalización de mecanismos y procedimientos de comunicación, y de información vinculados con las estructuras policiales de seguridad, que resulten necesarios para la supervisión de la gestión.
3. Proponer cursos de acción y actuación tendientes a mejorar la situación de salvaguardia y la actuación del personal de las policías de seguridad en cada uno de los Departamentos de la Provincia.
4. Diseñar y ejecutar acciones para el fortalecimiento institucional de las policías de seguridad que propenden a garantizar la legalidad y transparencia en el cumplimiento de sus objetivos, aplicados a la preservación de la vida, libertad y patrimonio de los ciudadanos y la defensa de las instituciones de la democracia.
5. Solicitar a las áreas competentes e involucradas, las inspecciones operativas y auditorias, respecto de las iniciativas o propuestas colectivas o individuales que se deriven de otras áreas en cuanto al accionar de las policías de seguridad.
6. Garantizar el cumplimiento de los principios básicos de la práctica policial y supervisar las actividades de las policías de seguridad relacionadas con el respeto de la ley y la transparencia de sus actos funcionales.

**ACCIONES DE LAS DIRECCIONES**

**SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA**

1. Organizar y mantener actualizados los archivos de documentación oficial, técnica, informes, análisis, estudios, legislación y otras normativas necesarias para el normal funcionamiento de la Subsecretaría.

2. Supervisar el despacho de actuaciones de la Subsecretaría y las actividades relacionadas con la gestión de las actuaciones y documentación que ingrese y egrese.
3. Brindar a las distintas áreas de la Subsecretaría, la asistencia técnica administrativa de apoyo a la gestión, sustanciando los actos administrativos correspondientes.
4. Recabar la información necesaria a fin de elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto de la Subsecretaría, verificando el cumplimiento de las normativas vigentes.
5. Atender las necesidades de Secretaría Privada y audiencias de la Subsecretaría.
6. Organizar y supervisar la asistencia del personal y los requerimientos materiales, de información, datos y recursos necesarios para el desempeño de la Subsecretaría, coordinando acciones, pautas y criterios con las pertinentes áreas competentes e involucradas.
7. Organizar y supervisar las actividades relacionadas con guardias permanentes de atención y asistencia a las autoridades de la Subsecretaría, en lo atinente a las contingencias y estrategias definidas en la actuación policial.

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

1. Efectuar estudios que permitan el diseño de procedimientos e instrumentos generales y particulares para la planificación de programas tendientes a la óptima utilización de los recursos humanos y materiales de las policías de seguridad, coordinando pautas, criterio y acciones con las áreas involucradas de la Subsecretaría de Información para la Prevención del Delito.
2. Desarrollar acciones y asistir a las policías de seguridad en la elaboración de programas para la prevención de delitos y contravenciones.
3. Promover hechos y almacenar información que permitan realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de las distintas etapas de las previsiones, planes y programas diseñados en la Subsecretaría.
4. Participar en la elaboración de proyectos de reformulación estructural, conforme a los lineamientos técnicos y profesionales. Coordinar las acciones de capacitación acorde a las necesidades detectadas.
5. Contribuir en la supervisión del funcionamiento operativo de las policías de seguridad y demás dependencias de la Subsecretaría, a fin de la identificación oportuna de las necesidades.

#### **DIRECCIÓN ASIGNACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL Y LOGÍSTICA**

1. Desarrollar acciones referidas a la asignación del personal policial en los distintos planes, programas y operativos de actuación.
2. Supervisar el cumplimiento de las normas vigentes para los recursos humanos asignados a las policías de seguridad, coordinando acciones con las áreas de la Dirección de Coordinación Técnica.
3. Coordinar acciones con el área competente de la Subsecretaría Administrativa, con el fin de mantener actualizada la información sobre la disponibilidad y asignación de los recursos materiales que puedan ser utilizados en las tareas propias de las policías de seguridad.
4. Elaborar las propuestas sobre las necesidades de las policías de seguridad en materia de recursos humanos y materiales.

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO**

1. Desarrollar acciones a fin de realizar la evaluación permanente del desempeño del personal de las policía de seguridad.

2. Identificar, estudiar y analizar los problemas, excesos, abusos, actuación incorrecta y demás cuestiones críticas que no se correspondan con las exigencias profesionales o comunitarias respecto del accionar policial.
3. Proponer la implementación de controles para asegurar la utilización de la información relacionada con el seguimiento de la gestión de las policías de seguridad y de las dependencias de la Subsecretaría.

#### **DIRECCIÓN DE APOYO E INFORMACIÓN**

1. Confeccionar las instrucciones generales y particulares, para la coordinación de la implementación y supervisión de las tareas que se desarrollen.
2. Evaluar la información considerada de interés para la Subsecretaría de Seguridad que provenga de otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, con competencia en la materia, así como los datos obtenidos por medios propios.
3. Sistematizar y evaluar la información relevada con relación al funcionamiento de las policías de seguridad, a fin de participar en la elaboración de la memoria anual de la Subsecretaría.
4. Programar, ejecutar y controlar la información específica de la Subsecretaría de Seguridad en lo que se refiere a programas de coordinación con otras áreas del Ministerio, así como con organismos provinciales, nacionales o internacionales.

#### **ANEXO 4**

#### **TAREAS DE LOS DEPARTAMENTOS**

##### **SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEPARTAMENTO TÉCNICO**

1. Atender los requerimientos de las autoridades superiores referidos a situaciones eventuales y urgentes que surjan en el desarrollo de las distintas actividades.
2. Organizar y mantener una guardia con el personal a cargo, que brinde la suficiente atención, asesoramiento y asistencia a las autoridades, ante las posibles contingencias que surjan.
3. Mantener actualizado un registro de novedades, temas, personal interviniente, recursos afectados, descripción de la situación problema, la correspondiente comunicación al responsable competente, la solución sugerida y los resultados obtenidos.
4. Confeccionar informes relacionados con la asistencia y el asesoramiento brindado.

##### **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO**

1. Analizar expedientes y documentación en general, a fin de posibilitar su correspondiente diligenciamiento.
2. Organizar y controlar el funcionamiento del despacho de actuaciones del área de la Subsecretaría y sus dependencias.
3. Organizar y controlar el funcionamiento del despacho de actuaciones del área de la Subsecretaría y sus dependencias, asimismo, programar y supervisar las tareas que hacen al registro y gestión de las actuaciones y documentación que ingrese y egrese.
4. Analizar y recopilar los antecedentes y actualización de datos e información referida al personal afectado a la Subsecretaría, como así también los recursos asignados a las distintas áreas que componen la Subsecretaría.
5. Compilar los datos necesarios para la realización y actualización de los legajos internos del personal afectado a la Subsecretaría.

6. Atender el seguimiento y despacho de todo acto administrativo ingresado en la órbita de la Subsecretaría.
7. Programar y supervisar las tareas que hacen al registro y gestión de la mesa de entradas y salidas de la Subsecretaría.
8. Registrar la administración de los recursos económicos y materiales otorgados para el debido funcionamiento de la Repartición.

---

**LA PLATA, 15 de junio de 2004.**

**VISTO:** que por Decreto 540/04 se crea el "Comité de la Gestión del personal de la Policía, las Agencias de Seguridad Privada y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", el que estará integrado por representantes del Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia y de la Secretaría de Derechos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Seguridad propone la designación, en calidad de representante ante el citado Comité, del señor Inspector de Asuntos Internos, de la Auditoría de Asuntos Internos, Doctor Esteban Leonardo BONTEMPI;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designase, a partir del 21 de abril de 2004, como representante del Ministerio de Seguridad ante el "Comité de la Gestión del personal de la Policía, las Agencias de Seguridad Privada y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", creado por Decreto 540/04, al Inspector de Asuntos Internos, Doctor Esteban Leonardo BONTEMPI, (D.N.I. N° 23.979.120 – Clase 1974).

**Artículo 2°:** Déjase establecido que el funcionario citado deberá presentar los informes y requerimientos correspondientes a la tarea desarrollada ante el "Comité de la Gestión del personal de la Policía, las Agencias de Seguridad Privada y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", al Ministro de Seguridad, por intermedio de la Dirección General de Asistencia y Coordinación Técnica.

**Artículo 3°:** Regístrese, notifíquese al "Comité de la Gestión del personal de la Policía, las Agencias de Seguridad Privada y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires" y al interesado, publíquese en el Boletín Informativo, cumplido archívese.

**Resolución: 919.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**OFICIO DE LA SALA PRIMERA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN  
Y GARANTÍAS EN LO PENAL DE LA PLATA**

**La Plata, 10 de junio de 2004.**

**SEÑOR**  
**MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**S/D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, con el

**Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

fin de hacerle saber que reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Jueces, procedieron a la designación de autoridades para el año judicial comprendido entre el día 08 de junio de 2004 hasta el 08 de junio de 2005, las que quedaron constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Dr. PEDRO LUIS SORIA  
Vice Presidente: Dr. SERGIO RAMÓN ALMEIDA  
Vocal: vacante

Saludo a Ud. muy atentamente.-

**PEDRO LUIS SORIA**  
Juez de la Cámara de Apelación y  
Garantías en lo Penal

Expediente N° 21100-5938/04.

-----

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

**OBSERVACIONES:** (●) Áreas de interés.

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

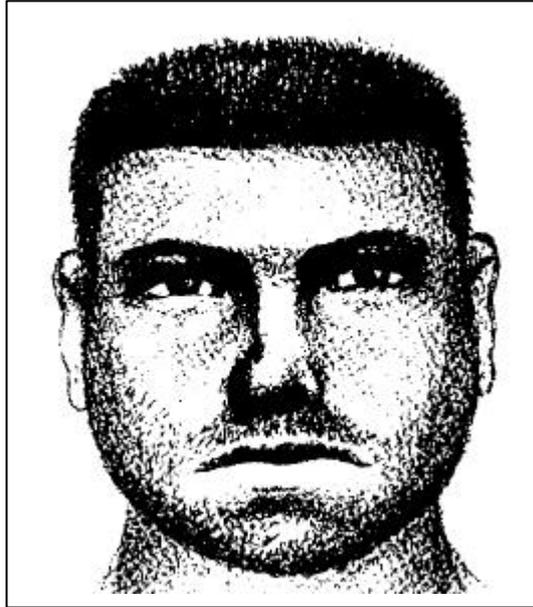
REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,80 a 1,85, peso 100 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Sr. Juez de Garantías Dr. Néstor de Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 218.934, caratulada "P.I.L. – ROBO CALIFICADO". Dte. PANICHELLI ALBERTO JESÚS. Causa N° 218.934/04.-

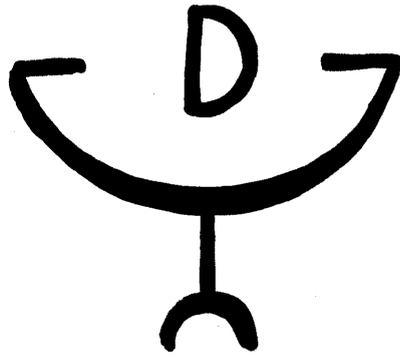




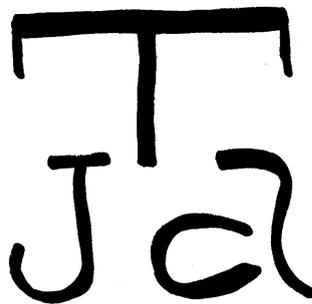
POLICIA

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

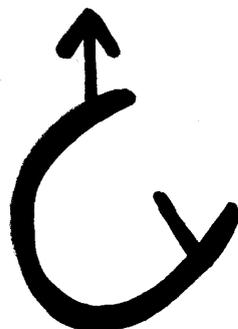
1.- PIEROTI DELFIN: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos caballos, uno de 7 años, tordillo, color blanco con puntos blancos y rozados y el otro de 8 años, alazán tostado colorado. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 4ta. – Bosques. Interviene U.F.I. N° 17 del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100 – 006.892/04.-



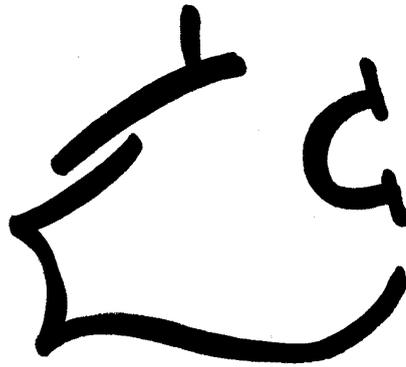
2.- TRAZMONTA JOSÉ ALBERTO: "SU DENUNCIA". Secuestro de un caballo raza zaino colorado, marca registrada con iniciales en su carretilla con tres letras T.J.A. Solicitarla Comisaría Ezeiza 2da. – Tristán Suárez. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. César Lucero del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 006.652/04.-



3.- ALONSO ANDRÉS: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de 4 animales vacunos, de 450 kgs. cada una, raza hereford, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría San Cayetano. Interviene Sr. Agente. Fiscal en Turno del Dpto. Jud. Necochea. Expediente N° 21.100 – 005.672/04.-



4.- SANTO DOMINGO HUGO HÉCTOR: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de 3 novillos, de aprox. 450 kgs. cada uno, raza aberdeen angus, pelaje colorado, negro o cruza careta, los cuales poseen marca. Solicitarla Destacamento de Bellocq. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Walter Vicente del Dpto. Jud. Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 005.628/04.-



5.- LEGARRETA MARÍA CRISTINA: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 2 animales vacunos, raza aberdeen angus, de aprox. tres años, ambos con marca y señal. Solicitarla Comisaría Chascomús 2da. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Ariel Estrada del Dpto. Jud. Dolores. Expediente N° 21.100 – 005.337/04.-



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO

---

1.- RIMOLDI LEONARDO MARTÍN: argentino, de 18 años, instruido, soltero, D.N.I. 31.885.436, domiciliado en calle Ramón Lista 395 La Matanza, quien desapareció de su hogar el día 22 de mayo de 2004. Solicitarla Comisaría Matanza 22da. Los Pinos. Intervienen U.F.I. en lo Correccional N° 4 y Tribunal de Menores en turno del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "FUGA DE HOGAR". Expediente N° 21.100 – 005.391/04.-

